



ACUERDO DE CONCEJO N° 128-2023-MDSM

San Marcos, 04 de octubre de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS – DEPARTAMENTO DE ANCASH.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria N° 019-2023, de fecha 04 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 38° señala que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. Las autoridades políticas, administrativas y policiales, ajenas al gobierno local, tienen la obligación de reconocer y respetar la preeminencia de la autoridad municipal en los asuntos de su competencia y en todo acto o ceremonia oficial realizada dentro de su circunscripción. Dichas autoridades no pueden interferir en el cumplimiento de las normas y disposiciones municipales que se expidan con arreglo al presente subcapítulo, bajo responsabilidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante FUT, de fecha 28 de agosto del presente año, con exp. 235978, el señor Valenzuela Amado Yone – Agente Municipal del Caserío de San Pablo de Gorgor, solicita "Electrificación y Alumbrado Público y Reubicación de Postes del Caserío de San Pablo de Gorgor". Mediante Informe Técnico N° 0544-2023-MDSM/GPP/SGPMI-ESRG, de fecha 26 de setiembre del 2023, el Econ. Elder, Sal y Rosas Guielac – Subgerente de Planeamiento Modernización e Inversiones, luego de los trabajos en campo realizados concluye que es necesario desarrollar la idea de inversión: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica en el Caserío de Gorgor de Centro Poblado de Santa Cruz de Mosna, Distrito de San Marcos – Provincia de Huari – Departamento de Ancash", para el cierre de brechas en el sector Energía y Minas; y recomienda, remitir a sesión de concejo para su aprobación, con el fin de dar inicio a la fase de formulación y evaluación. Y mediante el Informe N° 4063-2023-MDSM/GPP, de fecha 26 de setiembre del 2023, el C.P.C. Erick Carlos Ramírez Vega - Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, luego de la verificación del Informe Técnico remite el informe con sus antecedentes sustentatorios para su elevación y posterior deliberación en el Concejo Municipal;

Que, mediante SOLICITUD N° 039-2023/CP-SMO/SCAJ.A, de fecha 24 de agosto del presente año, con exp. 2332025, el señor Sixto Celestino Anaya Jara – Alcalde del Centro Poblado de San Miguel de Opayaco, solicita "apertura de Trocha Carrozable para Transito Vial en toda la Jurisdicción del C.P. San Miguel de Opayaco". Mediante Informe Técnico N° 0540-2023-MDSM/GPP/SGPMI-ESRG, de fecha 25 de setiembre del 2023, el Econ. Elder, Sal y Rosas Guielac – Subgerente de Planeamiento Modernización e Inversiones, luego de los trabajos en campo realizados concluye que es necesario desarrollar la idea de inversión: "Creación de los servicios de Transitabilidad a nivel de Trocha Carrozable en el Barrio Alto Perú del Centro Poblado de San Miguel de Opayaco del Distrito de San Marcos – Provincia de Huari – Departamento de Ancash", para el cierre de brechas en el sector Vivienda, Construcción y Saneamiento; y recomienda, remitir a sesión de concejo para



su aprobación, con el fin de dar inicio a la fase de formulación y evaluación. Y mediante el Informe N° 4049-2023-MDSM/GPP, de fecha 26 de setiembre del 2023, el C.P.C. Erick Carlos Ramirez Vega - Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, luego de la verificación del Informe Técnico remite el informe con sus antecedentes sustentatorios para su elevación y posterior deliberación en el Concejo Municipal.;

Que, mediante FUT, de fecha 09 de marzo del presente año, con exp. 237063, el señor Narro Abarca Urbano – Agente Municipal del Caserío de Casancha, solicita "Mejoramiento y Ampliación de Electricidad - Trifásico". Mediante Informe Técnico N° 0541-2023-MDSM/GPP/SGPMI-ESRG, de fecha 25 de setiembre del 2023, el Econ. Elder Sal Rosas Guielac - Subgerente de Planeamiento Modernización e Inversiones, luego de los trabajos en campo realizados concluye que es necesario desarrollar la idea de inversión: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Electrificación en el caserío Casacancha del Centro Poblado San Luis de Pujun del Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash", para el cierre de brechas en el sector de Energía; y recomienda, remitir a sesión de concejo para su aprobación, con el fin de dar inicio a la fase de formulación y evaluación. Y mediante el Informe N° 4048-2023-MDSM/GPP, de fecha 26 de setiembre del 2023, el C.P.C. Erick Carlos Ramirez Vega - Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, luego de la verificación del Informe Técnico remite el informe con sus antecedentes sustentatorios para su elevación y posterior deliberación en el Concejo Municipal;

Que, mediante FUT, de fecha 09 de marzo del presente año, exp. 237086, el señor Francisco Melanio Leyva Diaz, solicita "Ordenamiento de Postes y Ampliación de Alumbrado Público y Domiciliario por la petición de Caserío de Gotush". Mediante Informe Técnico N° 0542-2023-MDSM/GPP/SGPMI-AEPM, de fecha 25 de setiembre del 2023, el Econ. Adrian Eugenio Palmadera Milla – Subgerente de Planeamiento Modernización e Inversiones, luego de los trabajos en campo realizados concluye que es necesario desarrollar la idea de inversión: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Electrificación Rural en el Caserío Gotush del Centro Poblado de Carhuayoc del Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash", para el cierre de brechas en el sector Energía; y recomienda, remitir a sesión de concejo para su aprobación, con el fin de dar inicio a la fase de formulación y evaluación. Y mediante el Informe N° 4047-2023-MDSM/GPP, de fecha 26 de setiembre del 2023, el C.P.C. Erick Carlos Ramirez Vega - Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, luego de la verificación del Informe Técnico remite el informe con sus antecedentes sustentatorios para su elevación y posterior deliberación en el Concejo Municipal;

Que, en uso de sus facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD**; emitiéndose lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero. – APROBAR, la formulación y evaluación de las Ideas de Inversión que se detallan en el siguiente cuadro:

N°	NOMBRE DE IDEAS DE INVERSIÓN
01	"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica en el Caserío de Gorgor de Centro Poblado de Santa Cruz de Mosna, Distrito de San Marcos – Provincia de Huari – Departamento de Ancash"
02	"Creación de los servicios de Transitabilidad a nivel de Trocha Carrozable en el Barrio Alto Perú del Centro Poblado de San Miguel de Opayaco del Distrito de San Marcos – Provincia de Huari – Departamento de Ancash"
03	"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Electrificación en el caserío Casacancha del Centro Poblado San Luis de Pujun de Distrito del San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash"
04	"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Electrificación Rural en el Caserío Gotush del Centro Poblado de Carhuayoc del Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash"

Artículo Segundo. - ENCARGAR, al Gerente Municipal, al Gerente de Oficina General de Administración y a la Unidad Formuladora, tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero. - ENCARGAR, al Secretario General su notificación y archivo conforme a Ley, y a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional.

REGISTRECE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
 HUARI - ANCASH

Manuel Carlos Ugarte Medina
 DNI N° 43949076
 ALCALDE